



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Contratar servicios para la divulgación de mensajes institucionales de la empresa en un medio de comunicación

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P.", en cumplimiento de su Manual de Contratación que corresponde al Acuerdo No. 2., expedido por la Junta Directiva y modificado por la misma, en sesión de fecha 02 de junio de 2013, en donde se da su aprobación definitiva, con el propósito de adelantar los proyectos que en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica suscrito entre ésta y el Municipio de Palmira, tiene como justificación para el contrato a celebrar, los siguientes argumentos:

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Por mandato constitucional, le corresponde al Municipio de Palmira garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley 142 de 1994. Con fundamento en lo anterior, y luego de conformada la Sociedad Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P.", como entidad encargada de ser Operador Supervisor del contrato de operación de los servicios públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado para la zona definida en el contrato de operación suscrito con Aquaoccidente S.A. E.S.P., debe cumplirse con lo dispuesto en la Ley 1712 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública..." en especial el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

El artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, establece que cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso.

Debe tenerse en cuenta que la Empresa como entidad descentralizada del Municipio de Palmira, debe para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales garantizar el desarrollo de todas sus actividades conforme a los principios que rigen la administración pública, es decir buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

A través de la Gerencia General de la Empresa y con el propósito de cumplir con sus funciones, actividades y el cabal desarrollo del objeto social de la compañía se requiere divulgar **la campaña "Ahorro del agua cerrando los grifos , mensaje de Aguas de Palmira"**, y se hace necesario crear conciencia en los ciudadanos de palmira en este tema por lo que se requiere una persona natural en un medio de comunicación que cuente con amplia experiencia y que tenga o maneje una gran variedad de franjas como informativos, programas de opinión, entrevistas y otros que sean de interés de la ciudadanía para que emitan durante el día en un medio de comunicación que tenga acceso por las redes sociales para impulsar estos contenidos de prevención y cuidado, para un mayor alcance y recordación.

Por lo anterior se tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que cuente con un medio de comunicación que pueda divulgar los mensajes de institucionales de la empresa en franjas como informativos

programas de opinión y programas de entrevistas en un medio de comunicación con experiencia mínima de un año, brindando apoyo en la creación y estrategias, fortaleciendo la imagen de la entidad con diseños y administración de contenidos en el medio de comunicación. y teniendo en cuenta que la Sociedad Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P." conforme a su manual de contratación puede celebrar este tipo de contratos, por tratarse de un tema específico en donde no se cuenta con personal especializado en la materia, se hace necesario contratar a una persona natural idónea para la contratación del proyecto mencionado en el párrafo anterior, con una experiencia mínimo de 1 año en contratos similares al objeto a contratar.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de esta divulgación para el beneficio de la comunidad y que en la actualidad la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P.", no cuenta con personal capacitado, idóneo y que responda a las necesidades del servicio y que se necesita la inmediata atención de lo correspondiente a los temas de divulgación en los medios radiales, se considera conveniente efectuar la contratación.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Las razones que sustentan la contratación del servicio dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato, corresponderán a:

Objeto: Prestar el servicio de divulgación de mensajes institucionales, en medio de comunicación televisivo de la campaña "**Ahorro del agua en las casas, cerrando los grifos, mensaje de Aguas de Palmira**"

Código 82101600

- **Obligaciones del contratista:**
 - a. Pautar 8 cuñas diarias y mínimo en tres espacios radiales durante el día, de lunes a viernes en los términos que señala el contrato y que sean requeridos por parte del CONTRATANTE en la divulgación de las campañas que se necesiten dar a conocer a los palmiranos.
 - b. Las demás que se le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto del contrato.
- **Valor:** El valor del contrato será por la suma de dos Millones de pesos M/CTE, (\$ 2.000.000), soportados con el CDP No. 000099 de octubre 02 de 2020 con cargo al rubro No. 033212 Publicidad
- **Plazo:** El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2020.
- **Lugar de Ejecución:** en el Municipio de Palmira.

- **Forma de Pago:** El valor del contrato será cancelado en dos pagos (02) pagos de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000.), previa acta de recibido a satisfacción de recibido del contrato de prestación de servicios de publicidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el inicio de esta contratación y dando cumplimiento al requisito indispensable existe como Disponibilidad presupuestal la No. 000099 del 02 de octubre de 2020 con cargo al rubro No. 033212 Publicidad, por dos Millones de Pesos M/Cte, (\$ 2.000.000), que será el respaldo contractual, expedido por el responsable de la función financiera de la empresa.

GARANTÍAS

a) Garantías: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a constituir a favor de la empresa, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

- 1) **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato el contratista constituirá una fianza con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 30% del valor fiscal del contrato.
- 2) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El contratista deberá constituir póliza equivalente al 20% del valor fiscal del contrato con una vigencia hasta de cuatro (4) meses más.

Firma en constancia de esta justificación,


RUBEN OLARTE REYES
GERENTE GENERAL

